DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) CON LA REPÚBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

DECRETO A.N. No 1605, Aprobado el 06 de Marzo de 1997

Publicado en La Gaceta No. 59 del 01 de Abril de 1997

DECRETO A.N. No 1605

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) CON LA REPÚBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo y sus Anexos, suscritos el 16 de Octubre de 1996 entre el Export–Import Bank, **(EXIMBANK)**, de la República de China y el Banco Central de Nicaragua, **BCN,** por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América, US$15,000.000.00, para propósitos financieros y comerciales.

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.** Presidente de la Asamblea Nacional.- **LOMBARDO MARTÍNEZ.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4558